



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS A DOÑA
VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO, A. SOCIAL
CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 1203

CHILLAN VIEJO, 14.06.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto Alcaldicio N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

- La necesidad contratar personal para cubrir la Agenda debido a Licencias Médicas de la Sra. Rosa Alexandra Cifuentes Fernández, Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", desde el 01 al 19 de junio del 2011.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 14 de junio del 2011 con Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, Asistente Social, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 16 de junio del presente año, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de junio del 2011, por un monto total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta **215.21.03.02** denominada "**HONORARIO ASIMILADO A GRADO**", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Interesada, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 14 de junio del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, Asistente Social, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 16.583.413-5, domiciliada en la comuna de Chillan Viejo, Marchant N° 445, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, la que se encargará de realizar las consultas de Asistente Social en el Centro de Salud Familiar de nuestra comuna, con el objetivo de cubrir la Agenda debido a Licencias Médicas de la Sra. Rosa Alexandra Cifuentes Fernández, Asistente Social del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", de lunes a viernes, en horario de 08:45 a 13:00 hrs. en la jornada de la mañana y desde las 14:15 a 17:45 hrs., en la jornada de la tarde.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, la cantidad total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) impuesto incluido, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" con el V°B° de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quiénes le subroguen.

TERCERO: El presente contrato a honorarios se inicia el 16 de junio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/06/2011.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, Asistente Social, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO**, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención, según programación acordada con el Departamento de Salud Municipal y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de Doña **VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO** y cinco en poder del Empleador.


VERÓNICA SUSANA PAREDES CANCINO
RUT N° 16.583.413-5




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


FAL/JALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn